

1877

A las Cortes -

La Sociedad Económica de Amigos del País establecida en Valencia, ~~solicita~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~ponga~~ ~~en~~ ~~defensa~~ ~~de~~ ~~todo~~ ~~político~~ ~~la~~ ~~rigor~~ ~~ya~~ ~~la~~ ~~producción~~, cumpliendo los fines de su institución, ha leído con vivo interés el proyecto de ley de presupuestos sometido poco há por el Gobierno de S. M. al Congreso de los Diputados; y cree tener un deber ineludible al exponer á las Cortes, con el respeto que merecen los otros poderes del Estado, algunas observaciones sugeridas por el conocimiento íntimo de las necesidades del país y, en especial, de la región valenciana.

Sin duda, para que dé una pronta, agena hoy á las miras de esta Sociedad, el ordinario detenido y ~~analizó~~ minuciosamente todas las disposiciones que contiene el referido proyecto. La Sociedad no dispone ~~hoy~~ del tiempo necesario para analizar ese trabajo; ni ha de oponerse á que se adopte en las presentes circunstancias aquella medida, puedan conducir á salvar la angustiosa situación del Tesoro, aunque en tiempos ~~más propicios~~ <sup>no pudiera</sup> ~~quedarse~~ ~~sin~~ ~~repercusión~~ sobre el progresivo aumento que de año en año vienen sufriendo todos los tributos. Hay sin embargo, en el proyecto que las Cortes estudian, novedades de tal manera peligrosas para la producción española en el alcance de sus más importantes ramos, que la Sociedad no puede menos de acudir á los representantes de las

Sección Comercio

AD ECONOMICA

Nacion para predirles, energicas aunque respetuosamente, que de todo punto las subasen. Nos referimos al impuesto sobre la exportacion de vinos que el artº 18 del proyecto traza de crear, siguiendo record el caracter de transitorio.

No es esta la vez primera que, sin variar en otra forma, se pretende gravar la produccion de caldos; pero vienen que ha suscitado ~~muchanto~~ <sup>increpacion</sup> general ~~que~~ <sup>que</sup> se ha propuesto, se han ~~excedido~~ <sup>excedido</sup> universales protestas; contra y los Estados no han podido desatender los clamores de la opinion publica justamente alarmada al solo anuncio del nuevo tributo. Así sucedió en 1871; así sucede tambien en 1874. Todas las Corporaciones, todos los Centros que tienen por principal accioncelas por los grandes intereses sociales han expreso con plenas eloquencias y con datos irrefutables los graves perjuicios que a la riguaña agraria y al comercio internacional la ejecucion de un impuesto sobre la exportacion de vinos. La Sociedad Económica de Valencia se adhiere por completo á la general aspiracion del pais; y no, ha de se producir argumentos que ~~sean~~ <sup>atreveria</sup> gravados y de una manera indeleble en la inteligencia de todas las personas que miran con predilección las cuestiones financieras.

Solo si dirá, por ~~que~~ <sup>que</sup> intereses especialesmente a la region valenciana, que en ella seria menor lo que en otras todas partes causaria innumerables perjudicios. Si en Valencia antigua y abundan-

tuvia la produccion vinicola; pero al mismo tiempo eran los vinos valencianos y continuaron siendo en gran parte, de baja calidad y excesivo precio. Decididos hasta hace pocos años, en los grandes centros de consumo, y destinados casi totalmente a la destilacion, hoy, sin embargo, esta transformandose esta industria, merced al celo y a la perseverancia de inteligentes arquitectos y activos comerciantes. Poco a poco va veniendo la antigua rutina y ya se ve el progreso evidente el cultivo de la vid y la elaboracion de sus productos. Se inicia al mismo tiempo un activo comercio con el medio dia de Francia y con las tierras regionales de la champaña meridional; y la provincia de Valencia se presenta en la exposicion vinicola nacional como una de las primeras comunas productoras de vinos de la peninsula ibérica.

Bien viene esta naciente produccion que hoy esta en viaje de notable desarrollo. No podria negar a ser gemma de una riqueza si tuviera facil y asequible el camino de la exportacion. No mede, asi, por designacion, cifras astametarias calculadas en acuerdo mayores para favorecer los productos de otros países con dano de los vinicultores españoles, tienen cerrado para los vinos valencianos el mercado ingles. ~~Esas~~ Haciendo mala interpretacion los estados

Nos en el mediodía de Francia, no que  
dey penetrar en algunas repúblicas sud  
americanas y en otras tuvieron dificilmen-  
te con los vinos franceses. El bajo precio  
de los vinos valencianos y la constancia  
de los exportadores, convenciendo paula-  
tivamente obitaculos naturales y ~~estados~~  
finales; y cuando esto sucede, cuando  
tan ~~dolorosa~~ se presenta á los ojos de  
todos la necesidad de resguardar las vallas  
que sistemáticamente oponen los nacio-  
nes extranjeras á los productos españoles,  
no se comprende que el Gobierno de Es-  
pana puele contributos que acabarian  
de cerrar las puertas á la salida de  
nuestros viños.

Si el esto tanto mas inconcebible  
cuanto que el mismo ~~el~~ proyecto de  
ley reconoce la urgencia de defender la  
producción nacional española contra  
las medidas hostiles de otros Gobiernos.  
Dignas de elogio son las previsiones dis-  
ponibles de los años 23 y 24 y la Sociedad  
no ~~puede~~ ocultará la satisfacción con que  
ve en esta parte, los propósitos del Exmo  
Sr. Ministro de Hacienda - Cebajado  
en España los derechos arancelarios im-  
pedir comprensión al extranjero; abo-  
lidos los derechos diferenciales de Baudena mi-  
esperar á que otras potencias nos bríen  
tan analogas concesiones, la rigurosa  
agraria, la industria fabril y el comer-  
cio marítimo náutico en España por  
efecto de tan imprudentes reformas  
previstas incalculables. No proclama-

1877

## A las Cortes -

La Sociedad Económica de Amigos del País establecida en Valencia, ~~solicita~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~sea~~ ~~en~~ ~~defensa~~ ~~de~~ ~~todo~~ ~~peligro~~ la ~~region~~ ~~y~~ ~~la~~ ~~producción~~, cumpliendo los fines de su institución, ha leído con vivo interés el proyecto de ley de presupuestos sometido poco ~~há~~ ~~por~~ el Gobierno de S. M. al Congreso de los Diputados; y que ~~ella~~ ~~no~~ ~~deber~~ ~~violable~~ al expresar á las Cortes, con el respeto que merecen los otros poderes del Estado, algunas observaciones sugeridas por el conocimiento íntimo de las necesidades del país y, en especial, de la ~~region~~ ~~valenciana~~.

Sería tarea por demás pronta, agena hoy á las riñas de esta Sociedad, el examinar detinida y ~~prontamente~~ minuciosamente todas las disposiciones que contiene el referido proyecto. La Sociedad no dispone ~~hoy~~ del tiempo necesario para abordar ese trabajo; en la de oponerse á que se adopten en las presentes circunstancias ~~cuantas~~ medida, puedan conducir á salvar la angustiosa situación del Tesoro, aunque en tiempos ~~más propios~~ ~~reales~~ ~~de~~ ~~negocios~~ no pudiera ~~para~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~silencio~~ sobre el progresivo aumento que de año en año vienen sufriendo todos los tributos. Hay, sin embargo, en el proyecto que las Cortes estudian, novedades de tal manera peligrosas para la producción española en alguno de sus más importantes ramos, que la Sociedad no puede menos de acudir á los representantes de la

Sociedad Comercio

esta Sociedad principios exageradamente protectionistas; pero pide la moderada y justa protección que hace de suya prudente reciprocidad. Tratemos a las maneras extranjeras como ellas nos tratan; comedamos rebajas arancelarias ~~siempre~~ cuando quieran otros quieren ~~sus~~ análogos beneficios; accudamos en cambio á ingredientes ó dificultades en la importación de sus productos en España; reivindiquemos que con ~~sus~~ privilegios mortales cubran la salida de nuestros sobrantes. Solo así llegaremos a lucir en condiciones de perfecta igualdad en todos los mercados del globo.

Algo más diría la Sociedad, antes de cerrar esta instancia, sobre la pesada carga que impone á la propiedad y á la industria las contribuciones disueltas; si no conociese las urgencias del tesoro, hoy muy superiores que nunca. No pedirá la Sociedad que se rebajen para el próximo año esos impuestos; pero no debe olvidarse que el tipo de 25% de la renta es inoponible para los propietarios que de buena fe la tienen declarada. La necesidad de reintigar y descubrir toda la riqueza que escapa á la tributación en muchas provincias de España, es de cada día más evidente; como lo es también que nunca se alcanzará ese resultado por el método empírico de los auxiliamientos brados en las declaraciones interesadas del contribuyente. Mientras no conozcamos por medio de procedimientos científicos, y por lo tanto exactos, la verdadera extensión del suelo culti-

vado y su produccion normal; no se conservaría la verdadera justicia y tangible el proyecto constitucional que impusiere a todo español el deber de contribuir al sostento niente de las cargas publicas en proporción a sus bienes. No es obra de un dia la formación del catastro, pero bien es ya de acometerla con decencia y proue seguirla con empeño, dedicando a ella el personal facultativo de los diferentes cuerpos retribuidos por el Estado, sin retroceder ante sacrificios que presentarán muy creídos, pero q. serán sin duda abundantemente recompensados.

Fomentar, en suma, el desarrollo de las fuentes de riqueza por los medios diversos que la ciencia económica aconseja y que no se ocultan a la ilustración de las Cortes; favorecer, en especial, la exportación de los productos españoles, denunciando los tratados de comercio que les sean adversos ~~y para~~ y proclamando ~~talento~~ en las relaciones mercantiles de España con todas las potencias el principio de reciprocidad; descubrir y negar a tributación toda la riqueza oculta, rebajando a la vez el tipo sobre a que ha llegado la contribución territorial, sin medios lejos pero seguros de alcanzar la deseada neutralidad del presupuesto. En ellos se condensan las aspiraciones mas vehementes de los hombres ilustrados y amantes del país, cuya opinión respectiva preserva esta Sociedad ~~reservada~~ insular; y para conseguir estos fines Suplica a las Cortes que desechen por suyo

mento el gravamen sobre la exportación de los  
vinos a que se refiere el artº 18 del pro-  
yecto de ley de presupuestos; que apre-  
cian que se reservan las disposiciones conten-  
idas en los arts. 23 y 24; y que tengan en  
cuenta las demás indicaciones de este es-  
critto en los futuros trabajos legislativos.

Valencia

